Dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-NRÑ-BS-9534-57-2025**, a través del cual se prevé seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones y el cumplimiento de las exigencias establecidas por la entidad mediante los pliegos de condiciones, para ejecutar el siguiente objeto: "Contratar las actividades de impermeabilización de muros del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en la Sede principal de Ipiales y la Tecnoacademia Túquerres, vigencia 2025", teniendo en cuenta Acta de evaluación publicada el día 26 de Noviembre de 2025 del Proceso en mención, se establecen los requisitos habilitantes a subsanar.

De conformidad con la normatividad vigente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, es decir, durante mínimo un (1) día hábil, por lo tanto dentro del plazo establecido se recibieron observaciones, que ya fueron respondidas dentro del cronograma del proceso; sin embargo, se reciben documentos para subsanar los requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las reglas para la escogencia de la oferta más favorable se debe tener en cuenta en estricto orden las ofertas con el precio más bajo al precio más alto y por tal motivo la entidad realiza la verificación de los documentos subsanables por parte de los proponentes ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS Y FAVIO NARVAEZ MEJIA , de la siguiente manera:

EVALUACION DE SUBSANABILIDAD MENOR PRECIO

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1.	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	$ 10.091.000

a. VERIFICACION OFERTA <u>CON MENOR VALOR</u>:

REQUISITOS	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	1
Oferta Económica de acuerdo con las condiciones del mercado	NO SUBSANA
Especificaciones técnicas cotizadas de acuerdo con lo requerido por la entidad	CUMPLE
Observaciones	- **Oferta Económica de acuerdo con las condiciones del mercado** **Precio artificialmente bajo:**

	El proponente presenta justificación del precio artificialmente, sin embargo el mismo no garantiza que el proponente pueda cumplir a satisfacción el contrato, con elementos de calidad y e el tiempo estipulado, que se sustenta en los siguiente:

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato

Al respecto, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que precio artificialmente bajo es aquel que, por un lado, resulta artificioso, disimulado o falso y, por el otro, **NO TIENE SUSTENTO O FUNDAMENTO EN RELACIÓN CON SU ESTRUCTURACIÓN DENTRO DEL TRÁFICO COMERCIAL:**

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, **es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación".**

Dicho lo anterior, es viable manifestar que las ofertas artificialmente bajas llevan a: i) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales, pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos4 y ii) a distorsiones del mercado.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él. Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el cálculo se tiene lo siguiente:

ORDEN	PROPOPONENTE	VALOR PROPUESTA	DESVIACION ESTANDAR	OBSERVACION
1	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	10.091.000,00	$ 23.885.059.885.054,00	Justificar
2	IMEDSUR SAS	11.983.065,50	$ 8.971.036.619.720,46	Aceptado
3	Favio Harvey Narvaez Mejia	14.506.884,17	$ 222.171.020.467,05	Aceptado
			$ 2.572.091	

$	14.978.234,38

Colombia Compra Eficiente

Desviacion estandar	$ 1.808.916
Mediana	$ 11.983.065,50
Valor minimo para aceptar	$ 10.174.149,14

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

Después de realizar el análisis técnico, económico y jurídico de las propuestas recibidas, se determinó que la oferta presentada por el proponente ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS **no puede ser aceptada**, debido a que **el precio**

ofertado es artificialmente bajo en relación con los costos reales y razonables del objeto contractual.

La propuesta no demuestra de manera suficiente la viabilidad financiera para ejecutar el contrato en las condiciones requeridas. Tampoco acredita, mediante soportes verificables, que los valores ofertados correspondan a prácticas de mercado, costos directos e indirectos, o economías de escala que justifiquen la disminución del precio.

En consecuencia, se considera que la oferta no garantiza la adecuada ejecución del contrato ni mitiga los riesgos asociados al incumplimiento, afectando así los principios de **transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva**.

Por lo anterior, y conforme a la normatividad aplicable, se procede a **rechazar la propuesta por presentar un precio artificialmente bajo**, lo que impide continuar con su evaluación para la eventual adjudicación.

b. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS
Esta incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	NO
Esta incursa en alguna causal de rechazo señalada en la invitación	NO
Carta de presentación	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio)	CUMPLE
Poder	NO APLICA
Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	CUMPLE
RUT – Verificación de que la actividad económica inscrita esté relacionada al objeto contractual.	CUMPLE
Certificados Antecedentes	CUMPLE
Certificado Definición Situación Militar:	DOCUMENTO SUBSANADO
Certificación de Experiencia	CUMPLE
Obligaciones Ambientales	DOCUMENTO SUBSANADO
Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el listado dado en los Estudios Previos)	CUMPLE
Especificaciones técnicas	CUMPLE

Observaciones	EL proponente presenta documentos de subsanabilidad, pero los mismos no son suficientes para la habilitación del proponente.

RESULTADOS	**ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS**
RESULTADO INICIAL	RECHAZADO
SUBSANO OPORTUNAMENTE REQUISITOS HABILITANTES	
RESULTADO FINAL	RECHAZADO

la oferta económica presenta PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, por lo tanto el resultado final es RECHAZADO.

EVALUACION DE SUBSANABILIDAD DE LA EVALUACIÓN TERCER MENOR PRECIO

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1.	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	$ 14.506.884.17

c. VERIFICACION OFERTA <u>CON MENOR VALOR</u>:

REQUISITOS	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	3
Oferta Económica de acuerdo con las condiciones del mercado	CUMPLE
Especificaciones técnicas cotizadas de acuerdo con lo requerido por la entidad	CUMPLE
Observaciones	-

d. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA
Esta incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	NO
Esta incursa en alguna causal de rechazo señalada	NO

en la invitación	
Carta de presentación	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio)	NO APLICA, PN
Poder	NO APLICA
Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	CUMPLE
RUT – Verificación de que la actividad económica inscrita esté relacionada al objeto contractual.	CUMPLE
Certificados Antecedentes	CUMPLE
Certificado Definición Situación Militar:	CUMPLE
Certificación de Experiencia	CUMPLE
Obligaciones Ambientales	CUMPLE
Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el listado dado en los Estudios Previos)	**DOCUMENTO SUBSANADO**
Especificaciones técnicas	CUMPLE
Observaciones	EL PROPONENTE PRESENTA DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD DE MANERA OPORTUNA Y COMPLETA

RESULTADOS	**FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA**
RESULTADO INICIAL	HABILITADO
SUBSANO OPORTUNAMENTE REQUISITOS HABILITANTES	EL PROPONENTE PRESENTA DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD DE MANERA OPORTUNA Y COMPLETA
RESULTADO FINAL	HABILITADO

La entidad se permite manifestar que la oferta económica con los precios más bajos, que cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la entidad y que por consiguiente resultó habilitada es la siguiente:

Nombre y firma Representante legal

Nombre o Razón Social del Proponente: FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA
C.C. No. 87.064.252 de Pasto
Tarjeta profesional: 52202194500 - NRÑ
Dirección Mz Q Casa 5 Barrio Ciudad Real – Pasto - Nariño.
Teléfonos 3166922384
Correo Electrónico: interventoriaconsorcios@hotmail.com

El presente documento y sus anexos serán publicados en el SECOP II de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la publicación de esta acta, se corre traslado para presentar observaciones.

Ipiales, noviembre de 2025.

Área jurídica: Stefanny Carolina Mantilla Bravo

Área SST: Jose Pedro Benavides

Área Ambiental: Leidy Elizabeth Ortiz

Área Técnica: Carolina Recalde Lozada

Revisó: Natalia Erazo Guerrero Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo: